

**ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO RECTOR DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL
DE ARTES PLÁSTICAS “RAFAEL BOTÍ”**

En la ciudad de Córdoba, siendo las nueve horas y cinco minutos del día nueve de diciembre de dos mil veintidós, se reúne de forma telemática el Consejo Rector de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, previamente convocada al efecto, bajo la Presidencia de D^a María de la Salud Navajas González, Presidenta de este Organismo Autónomo y Diputada Delegada de Cultura, y la asistencia de los siguientes miembros:

- D^a Alba María Doblas Miranda, Diputada Grupo IU-A.
- D. Manuel Torres Fernández, Diputado Grupo PP.
- D. Miguel A. Castellano Cañete, Diputado Grupo Ciudadanos.
- D^a M.^a Ángeles Hermosilla Álvarez, Catedrática de la Teoría de la Literatura.
- D. Jose María Molina Caballero, fundador y director de la revista Ánfora nova.
- Excusa su asistencia por motivos de salud D. Rafael Botí Torres, representante de la familia del pintor.

Asisten, asimismo, D^a Adelaida Ramos Gallego, funcionaria de la Diputación de Córdoba, adjunta al Interventor General y el Gerente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Fundación Botí, D. Alfonso Muñoz Fernández.

Actúa como Secretario, el Secretario General de la Diputación de Córdoba, D. Jesús Cobos Climent.

Existe “quórum” suficiente para celebrar la sesión, por lo que por parte de la Sra. Presidenta se da inicio a la misma.

A continuación, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (GEX: 2022/923).- Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada, el Consejo Rector, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

2.- DANDO CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL AÑO 2022, DESDE EL N° 186 DE 06-07-2022 AL N° 336 DE 25-11-2022 (GEX: 2022/1631). El Consejo Rector de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, queda enterado de las

Resoluciones de la Presidencia del n.º 186 al n.º 336 correspondientes a los días del 06 de julio al 25 de noviembre de 2022.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE INCREMENTO SALARIAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ POR APLICACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 18/2022 (GEX 2022/1632). Se da cuenta del expediente de su razón, donde consta informe del Sr. Gerente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, fechado el día 23 de noviembre del año en curso, que presenta el siguiente contenido:

“En relación con el expediente sobre incremento retributivos del personal al servicio de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí por aplicación del Real Decreto Ley 18/2022 y sobre la base de los cálculos realizados por los Servicios Administrativos de la Fundación, el que suscribe informa:

1º.- *Por acuerdo de Consejo Rector, adoptado en su sesión de 2 de diciembre de 2021, se aprobó el presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2022, recogándose en su anexo de Personal las retribuciones del personal del citado Organismo y que se adjunta en el Anexo I de este Informe, incluyendo los gastos de trienios.*

2º.- *Por acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba, adoptado en su sesión de 16 de noviembre se aprobó la Instrucciones para la Aplicación del incremento retributivo previsto en el Real Decreto Ley 18/2022, para el personal de las Entidades y Organismo dependientes de la Diputación (GEX: 2022/2843)*

3º.- *Los costes de personal para el ejercicio 2022 se calcularon teniendo en cuenta:*

- *La subida prevista que asciende al 2%, según lo establecido en la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en una partida independiente (aplicación presupuestaria 3330.131.02 Previsión de incremento de retribuciones personal laboral por importe de 4.539,57€).*
- *Cubrir las variaciones en el importe de las Cuotas Patronales de la Seguridad Social. El incremento previsto se recoge igualmente en una partida independiente (3330.160.01 Previsión subida cuota patronal de la Seguridad Social por importe de 4.384,80 €).*

4º.- *De la Instrucción de Diputación y el mencionado real Decreto Ley 18/2022, se desprende lo siguiente: **El incremento retributivo queda autorizado tanto para el personal laboral como para el personal directivo en un importe del 1,5 % respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.***

Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

5º.- *Con fecha 25-01-2022, se emitió documento contable AD con nº de operación 22022000010 (Gex 2022/15), con los importes de las retribuciones de las plazas efectivamente cubiertas y sin tener en cuenta aún el incremento del 2,00% previsto en la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.*

Aplicación	Denominación	AÑO 2021
3330.101.00	Retribuciones Básicas Personal Directivo	17.858,40 €
3330.101.01	Otras Retribuciones Personal Directivo	33.165,70 €
3330.130.00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	59.171,78 €
3330.130.02	Retribuciones Complementarias Personal Laboral Fijo	78.494,98 €
3330.131.00	Retribuciones personal laboral temporal	17.204,90 €
	Total	205.895,76 €

6º.- Con fecha 17 de enero de 2022 causó baja el trabajador por Jubilación total José Antonio Ruiz Caballero, siendo contratado mediante contrato de interinidad con fecha 10 de febrero de 2022 Juan Carlos Rael Peña. Como consecuencia de este cambio, se realizaron los siguientes ajustes en el documento AD (Gex 2022/86):

Operación	Aplicación	Concepto	Importe
Incremento AD nº 22022000127	3330.131.00	Retribuciones personal laboral temporal	21.800,13 €
Disminución AD/ nº 22022000128	3330.130.00	Retribuciones Básicas Personal Laboral	-9.022,38 €
Disminución AD/ nº 22022000128	3330.130.02	Retribuciones Complementarias Personal Laboral	-12.777,75 €

Por tanto, el documento AD en vigor tiene las siguientes cuantías (sin tener en cuenta la subida del 2%):

Aplicación	Denominación	AÑO 2021
3330.101.00	Retribuciones Básicas Personal Directivo	17.858,40 €
3330.101.01	Otras Retribuciones Personal Directivo	33.165,70 €
3330.130.00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	50.149,40 €
3330.130.02	Retribuciones Complementarias Personal Laboral Fijo	65.717,23 €
3330.131.00	Retribuciones personal laboral temporal	39.005,03 €
	Total	205.895,76 €

Teniendo en cuenta los cálculos contenido en el **Anexo II** de este informe, habrá que incrementar los documentos contables por la cuantías indicadas de acuerdo con el siguiente desglose:

Aplicación	Denominación	IMPORTE AD	Subida 1.5%	DIFERENCIA
3330.101.00	Retribuciones Básicas Personal Directivo	17.858,40 €	18.126,22 €	267,82 €
3330.101.01	Otras Retribuciones Personal Directivo	33.165,70 €	33.663,17 €	497,47 €
3330.120.06	Trienios	0,00 €	7.703,05 €	7.703,05 €
3330.130.00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	50.149,40 €	52.084,51 €	1.935,11 €
3330.130.02	Retribuciones Complementarias Personal Laboral Fijo	65.717,23 €	66.702,63 €	985,40 €
3330.131.00	Retribuciones personal laboral temporal	39.005,03 €	39.649,29 €	644,26 €
	Total	205.895,76 €	217.928,87 €	12.033,11 €

DOC. CONT.	GEX	Nº OPERACIÓN Nº REGISTRO	INCR. AD Nº REGISTRO	IMPORTE
AD	2022/15	Nº OP: 22022000010	2022/001458	4.330,06 €
AD	2022/1026	Nº REG: 2022/001366	(*)	7.703,05 €
		TOTAL		12.033,11 €

(*) No se podrá expedir documento contable de incremento AD (225) en tanto en cuanto no sea fiscalizada la operación 2022/001366 contenida en el expediente 2022/1026 (INFORME DE ANTIGÜEDAD (TRIENIOS) Y AYUDA FAMILIAR DEL PERSONAL POR APLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES DE LA FUNDACION)

7º.- Como consecuencia de la subida del 1,5% en las retribuciones de los trabajadores, el documento AD los **seguros sociales** emitido el pasado 25 de enero de 2022 (AD nº de operación 22022000009), se deberán de incrementar en la cuantía de **839,91 €** (AD nº de registro 2022/001457), conforme se desglosa en el **Anexo III** del informe.

8º.- *Corresponde al Consejo Rector adoptar el acuerdo sobre el incremento retributivo, previa negociación con los representantes de los trabajadores (artículo 37 del Estatuto Básico del Empleado Público), debiendo dar cuenta al Pleno de la Corporación provincial.*”

Igualmente, obra en el expediente Informe Propuesta de la Presidencia de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, fechada el día 28 de noviembre del año en curso, que arroja el siguiente contenido:

“Visto el expediente sobre incremento retributivos del personal al servicio de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí por aplicación del Real Decreto Ley 18/2022 (Gex 2022/1632).

Visto el acuerdo plenario adoptado en su sesión de 16 de noviembre donde se aprueba las Instrucciones para la Aplicación del incremento retributivo previsto en el Real Decreto Ley 18/2022, para el personal de las Entidades y Organismo dependientes de la Diputación.

Visto el informe el informe de la Gerencia de la Fundación provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

Y visto el resultado positivo de la negociación colectiva en el marco de la mesa de negociación de esta Fundación de fecha 28 de noviembre de 2022.

Esta Presidencia eleva al Consejo Rector para su aprobación, lo siguiente:

A) Aprobar el incremento del 1,50% de todos los conceptos retributivos -de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 18/2022 e Instrucción de la Diputación de Córdoba- respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tanto para el personal Laboral de este Organismo Autónomo como para el directivo (Gerencia).

B) Incrementar los documentos contables por las cuantías indicadas de acuerdo con el siguiente desglose:

Aplicación	Denominación	IMPORTE AD	Subida 1.5%	DIFERENCIA
3330.101.00	Retribuciones Básicas Personal Directivo	17.858,40 €	18.126,22 €	267,82 €
3330.101.01	Otras Retribuciones Personal Directivo	33.165,70 €	33.663,17 €	497,47 €
3330.120.06	Trienios	0,00 €	7.703,05 €	7.703,05 €
3330.130.00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	50.149,40 €	52.084,51 €	1.935,11 €
3330.130.02	Retribuciones Complementarias Personal Laboral Fijo	65.717,23 €	66.702,63 €	985,40 €
3330.131.00	Retribuciones personal laboral temporal	39.005,03 €	39.649,29 €	644,26 €
	Total	205.895,76 €	217.928,87 €	12.033,11 €

DOC. CONT.	GEX	Nº OPERACIÓN Nº REGISTRO	INCR. AD Nº REGISTRO	IMPORTE
AD	2022/15	Nº OP: 22022000010	2022/001458	4.330,06 €
AD	2022/1026	Nº REG: 2022/001366	(*)	7.703,05 €
		TOTAL		12.033,11 €

(*) No se podrá expedir documento contable de incremento AD (225) en tanto en cuanto no sea fiscalizada la operación 2022/001366 contenida en el expediente 2022/1026 (INFORME DE ANTIGÜEDAD (TRIENIOS) Y AYUDA FAMILIAR DEL PERSONAL POR APLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES DE LA FUNDACION)

C) Incrementar el documento contable AD de nóminas en la cuantía de los Seguros Sociales en la cuantía de 839,91 € (AD nº de registro 2022/001457).

D) Dar cuenta al Pleno de la resolución del presente expediente, de conformidad a lo establecido en las referidas Instrucciones de Diputación de Córdoba.”

Asimismo, consta en el expediente Informe de Rectificación del anteriormente transcrito, suscrito por el Sr. Gerente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafal Botí, el día 2 de diciembre del año en curso y cuyo tenor literal es el que sigue:

“En relación con el expediente sobre incremento retributivos del personal al servicio de la Fundación Provincial, el que suscribe informa:

1º.- Una vez consultado con el Servicio de Intervención, y comprobado que los expedientes relacionados con la aplicación del Convenio Colectivo están pendientes de fiscalización (entre ellos lo relacionados con los trienios de los trabajadores), se confecciona el siguiente cuadro modificativo sin incluir los referidos gastos:

Se modifica los dos últimos cuadros del punto 5º del informe original que son los siguientes:

Aplicación	Denominación	IMPORTE AD	Subida 1.5%	DIFERENCIA
3330.101.00	Retribuciones Básicas Personal Directivo	17.858,40 €	18.126,22 €	267,82 €
3330.101.01	Otras Retribuciones Personal Directivo	33.165,70 €	33.663,17 €	497,47 €
3330.120.06	Trienios	0,00 €	7.703,05 €	7.703,05 €
3330.130.00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	50.149,40 €	52.084,51 €	1.935,11 €
3330.130.02	Retribuciones Complementarias Personal Laboral Fijo	65.717,23 €	66.702,63 €	985,40 €
3330.131.00	Retribuciones personal laboral temporal	39.005,03 €	39.649,29 €	644,26 €
	Total	205.895,76 €	217.928,87 €	12.033,11 €

DOC. CONT.	GEX	Nº OPERACIÓN Nº REGISTRO	INCR. AD Nº REGISTRO	IMPORTE
AD	2022/15	Nº OP: 22022000010	2022/001458	4.330,06 €
AD	2022/1026	Nº REG: 2022/001366	(*)	7.703,05 €
		TOTAL		12.033,11 €

Por los siguientes:

Aplicación	Denominación	IMPORTE AD	Subida 1.5%	DIFERENCIA
3330.101.00	Retribuciones Básicas Personal Directivo	17.858,40 €	18.126,22 €	267,82 €
3330.101.01	Otras Retribuciones Personal Directivo	33.165,70 €	33.663,17 €	497,47 €
3330.130.00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	50.149,40 €	50.901,641 €	752,24 €
3330.130.02	Retribuciones Complementarias Personal Laboral Fijo	65.717,23 €	66.702,63 €	985,40 €
3330.131.00	Retribuciones personal laboral temporal	39.005,03 €	39.590,10 €	585,87 €
	Total	205.895,76 €	217.928,87 €	3.088,80 €

DOC. CONT.	GEX	Nº OPERACIÓN Nº REGISTRO	INCR. AD Nº REGISTRO	IMPORTE
AD	2022/15	Nº OP: 22022000010	2022/001458	3.088,80 €
		TOTAL		3.088,80 €

*Como consecuencia de este cambio, el nuevo importe a incrementar en Concepto de Seguros Sociales es de **795,83 €** (AD nº de registro 2022/001457).”*

El Consejo Rector, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

Primero: Aprobar el incremento del 1,50% de todos los conceptos retributivos -de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 18/2022 e Instrucción de la Diputación de Córdoba- respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, **tanto para el personal Laboral de dicho Organismo Autónomo como para el directivo (Gerencia).**

Segundo: Incrementar los documentos contables por las cuantías indicadas de acuerdo con el siguiente desglose:

Aplicación	Denominación	IMPORTE AD	Subida 1.5%	DIFERENCIA
3330.101.00	Retribuciones Básicas Personal Directivo	17.858,40 €	18.126,22 €	267,82 €
3330.101.01	Otras Retribuciones Personal Directivo	33.165,70 €	33.663,17 €	497,47 €
3330.130.00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	50.149,40 €	50.901,641 €	752,24 €
3330.130.02	Retribuciones Complementarias Personal Laboral Fijo	65.717,23 €	66.702,63 €	985,40 €
3330.131.00	Retribuciones personal laboral temporal	39.005,03 €	39.590,10 €	585,87 €
	Total	205.895,76 €	217.928,87 €	3.088,80 €

DOC. CONT.	GEX	Nº OPERACIÓN Nº REGISTRO	INCR. AD Nº REGISTRO	IMPORTE
AD	2022/15	Nº OP: 22022000010	2022/001458	3.088,80 €
		TOTAL		3.088,80 €

Tercero: Incrementar el documento contable AD de nóminas en la cuantía de los Seguros Sociales en la cantidad de **795,83 €** (AD nº de registro 2022/001457).

Cuarto: Dar cuenta al Pleno de la resolución del presente expediente.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ PARA EL EJERCICIO 2023. (GEX 2022/1633).

Se da cuenta del expediente de referencia en el que consta, entre otros documentos, Propuesta de la Presidencia al Consejo Rector, que arroja la siguiente literalidad:

“La Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí” como Organismo Autónomo Local de carácter administrativo, ha de formular y aprobar un presupuesto y la plantilla del personal para el ejercicio económico en iguales términos que las Entidades Locales.

Se ha confeccionado el expediente, con la documentación legalmente establecida, en los términos regulados en el Real Decreto Legislativo 2/2004 y del Real Decreto 500/90. El Consejo Rector deberá adoptar acuerdo proponiendo el Presupuesto de la Fundación, junto con la plantilla del personal para su integración en el Presupuesto General de la Corporación Provincial, de acuerdo con sus Estatutos y previo informe de la Intervención.

Por todo lo anterior, se propone al Consejo Rector para su aprobación la presente Propuesta:

1º.- Aprobación del proyecto de Presupuesto para el ejercicio del 2023, para su aprobación inicial y posterior al Pleno de la Corporación Provincial, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	10,00 €
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	779.938,66 €
CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES.....	10,00 €
CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	40.000,00 €
TOTAL INGRESOS.....	819.958,66 €

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL	354.350,36 €
CAPÍTULO 2 COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	214.408,30 €
CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS.....	100,00 €
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	209.100,00 €
CAPITULO 5 GASTOS PATRIMONIALES.....	2.000,00 €
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES.....	40.000,00,00 €
TOTAL GASTOS	819.958,66 €

2º.- *Aprobar la plantilla del personal propio de esta Fundación, para el año 2023, en los términos establecidos en el Anexo de Personal que acompaña el presupuesto del ejercicio.”*

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, conforme establece el art. 12 de los Estatutos de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Presupuesto de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí para el ejercicio 2023, en los términos que obra en el expediente y transcrito, parte del mismo, con anterioridad.

Segundo.- Aprobar la Plantilla del Personal de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, que forma parte integrante del Presupuesto, en los términos expuestos en el Anexo de Personal que acompaña el presupuesto del ejercicio.

Tercero.- Remitir el expediente a la Diputación Provincial de Córdoba para que, como parte integrante del Presupuesto General Consolidado de la Corporación, sea objeto de aprobación por el Pleno, en su caso.

5.-INFORME DE LA GERENCIA RELATIVO A LA PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN DEL EJERCICIO 2023. (GEX 2022/1634).

Se pasa a conocer el expediente de su razón, que contiene, entre otros documentos, informe de la Gerencia de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, fechado el día 29 de noviembre del año en curso y que arroja el siguiente tenor literal:

“En relación con la presentación de la Plan Anual de Actividades correspondiente al ejercicio de 2023, el que suscribe informa:

1º.- De acuerdo con el Artículo 20.h) de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Gerente elaborar el Plan Anual de actuaciones de la Fundación Botí.

2º.- La competencia para la aprobación del Plan Anual de Actividades corresponde al Consejo Rector, de acuerdo con el Artículo 12.f) de sus vigentes Estatutos.”

El Plan anual de actuación presenta una serie de programas a desarrollar a lo largo del ejercicio 2023. La presentación del mismo recoge la siguiente literalidad:

“El presente “Programa Anual de Actuación 2023” pretende ser el instrumento de planificación para dar continuidad las iniciativas puestas en marcha por la Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí” a lo largo del presente mandato. De manera singular, presta especial atención a la programación conmemorativa del 25 aniversario de la Fundación Botí que tendrá lugar el año próximo.

Tomando como punto de partida las atribuciones, funciones y competencias que se incluyen en sus Estatutos, así como las necesidades del sector artístico en la provincia de Córdoba, la Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí” plantea el desarrollo a lo largo del presente año de los siguientes programas de actuación:

- 1. Programa de apoyo a los municipios de la provincia de Córdoba.*
- 2. Programa de apoyo a artistas de la provincia de Córdoba.*
- 3. Programa expositivo.*
- 4. Programa de difusión del patrimonio y de la cultura artística.*
- 5. Programa didáctico.*
- 6. Programa participativo.*
- 7. Programa de equipamientos.*
- 8. Programa de adquisición de obras de arte.*

Cada uno de estos programas se desplegará en una serie de proyectos o acciones que serán evaluadas de manera continua y recogidas en la memoria anual de actividades de la Fundación.”

En base a todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.f) de los Estatutos de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, el Consejo Rector en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros presentes acuerda aprobar el Plan Anual de Actividades de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, correspondiente al ejercicio de 2023.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020-2023 (GEX 2022/1635). En referencia al epígrafe referenciado, se incluye en el expediente informe con fecha de 29 de noviembre del año en curso del Sr. Gerente, siendo el tenor literal del mismo:

“En relación con la Segunda Modificación del Plan Estratégico de subvenciones para el periodo 2022-2023, el Gerente emite el siguiente informe:

1º.- Tras la entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con su artículo 3.2, se deberá previamente, redactar un Plan de Estratégico de Subvenciones, antes de la concesión de las mismas.

2º.- El Consejo rector de la Fundación Botí aprobó en su sesión del 10 de septiembre de 2020 su Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2023 (GEX: 2020/73), modificado el 4 de marzo de 2022 (GEX 2022/197). Dicho

Plan y su primera modificación han orientado la actividad subvencional de la Fundación durante el periodo 2020-2022, tiempo suficiente para poder establecer una evaluación de la misma, de la consecución de los objetivos inicialmente previstos y de su adecuación real a las demandas y necesidades reales del sector artístico en nuestra provincia.

3º.- Por esta razón se estima conveniente realizar una segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, aprobado por el referido Consejo Rector en fecha 10 de septiembre de 2020 y modificado por el mismo órgano en 4 de marzo de 2022.

4º.- Las modificaciones incluidas en este nuevo Plan se refieren a los siguientes objetivos:

- *Redimensionar el presupuesto de la convocatoria de apoyo a la creación destinado específicamente a menores de 30 años, ajustándolo a la disponibilidad presupuestaria de la Fundación Botí y a la evaluación de los resultados de dicha convocatoria a lo largo de la presente anualidad.*
- *Incluir la subvención correspondiente al Convenio Nominativo con el Ayuntamiento de Montilla para el transporte y restauración de una obra del pintor José Garnelo, avanzando de esta manera en la recuperación del patrimonio artístico cordobés.*

5º.- La modificación propuesta consiste en la sustitución de parte del artículo 6 del Plan Estratégico de subvenciones actualmente vigente.

6º.- El presupuesto de las actuaciones que se incluyen en este Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022 asciende a la cantidad de 206.000,00 €, siendo los siguientes:

Descripción	Objetivos	Costes Realización
Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales autónomas de la provincia de Córdoba. Convocatoria compuesta por dos líneas: a) Línea 1.- Actuaciones y/o actividades relacionadas con las artes plásticas a desarrollar por los Ayuntamiento y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba. b) Línea 2.- Actuaciones y/o actividades relacionadas con las artes plásticas contenidas en el Programa "Periféricos. Arte Contemporáneo en la Provincia de Córdoba".	c) Apoyar técnica y económicamente a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para el desarrollo de proyectos, actividades, y/o actuaciones relacionadas con las artes plásticas y visuales contemporáneas. d) Favorecer la colaboración de los Ayuntamientos y Entidades Autónomas Locales con artistas plásticos o visuales que divulguen las manifestaciones creativas actuales, acercando la cultura contemporánea al mundo rural. e) Consolidar en el ámbito rural una oferta cultural de calidad que pueda ejercer como freno al desdoblamiento.	Línea 1: 80.000,00 € Línea 2: 60.000,00 € Total convocatoria: 140.000,00 €
Convocatoria de subvenciones para apoyo a la creación y perfeccionamiento en el ámbito de artes plásticas.	f) Colaborar en la financiación de aquellos proyectos, actividades y/o actuaciones que tengan como fin la cualificación artística y técnica, el perfeccionamiento en la formación, la producción de trabajos creativos, así como la realización de proyectos de innovación artística con su dimensión social, orientados a la difusión de las artes plásticas y visuales.	50.000,00 €
Convocatoria de subvenciones a la creación y desarrollo de proyectos expositivos para menores de 30 años.	g) Apoyar la creación artística de los jóvenes creadores mediante la financiación de un proyecto expositivo que podrá integrarse en la programación anual de la Fundación Botí.	5.000,00 €

Convenio para proyecto “Escuela Libre de Artes Plásticas” en la localidad de Priego de Córdoba	h) Apoyo a actividades culturales relacionadas con las artes plásticas de interés singular en la provincia.	6.000,00 €
Convenio para el traslado y restauración de una obra de José Garnelo con el Ayuntamiento de Montilla.	i) Colaborar en la recuperación y difusión del patrimonio pictórico de la provincia.	8.000,00 €
	TOTAL	209.000,00 €

7º.- Las subvenciones del presente Plan Estratégico, para el ejercicio 2023, deberán abonarse con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación	Denominación	Importe
	Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales autónomas de la provincia de Córdoba.	
3332.462.10	j) Línea 1.- Actuaciones y/o actividades relacionadas con las artes plásticas a desarrollar por los Ayuntamiento y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba.	80.000,00 €
3332.462.10	k) Línea 2.- Actuaciones y/o actividades relacionadas con las artes plásticas contenidas en el Programa “Periféricos. Arte Contemporáneo en la Provincia de Córdoba”.	60.000,00 €
	Total convocatoria	140.000,00 €
3332.489.00	Convocatoria de subvenciones para apoyo a la creación y perfeccionamiento en el ámbito de artes plásticas.	50.000,00 €
3332.489.00	Convocatoria de subvenciones a la creación y desarrollo de proyectos expositivos para menores de 30 años.	5.000,00 €
3332.462.08	Convenio para proyecto “Escuela Libre de Artes Plásticas” en la localidad de Priego de Córdoba	6.000,00 €
3332.462.09	Convenio para el traslado y restauración de una obra de José Garnelo con el Ayuntamiento de Montilla	8.000,00 €
	Total plan	209.000,00 €

8º.- La aprobación de este expediente de modificación corresponde al Consejo Rector.”

Asimismo, consta en el expediente Propuesta de la Presidencia, que vierte la siguiente literalidad:

“Conocido el informe preparado por la Gerencia de esta Fundación, referido a la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, propongo lo siguiente:

Proponer al Consejo Rector de la aprobación de la Segunda Modificación del plan estratégico de Subvenciones 2020-2023, consistente en la reasignación presupuestaria de la “Convocatoria de subvenciones a la creación y desarrollo de proyectos expositivos para menores de 30 años” y la inclusión de una subvención mediante convenio de colaboración al Ayuntamiento de Montilla.”

En base a todo lo anteriormente expuesto, el Consejo Rector en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda aprobar la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, consistente en la reasignación presupuestaria de la "Convocatoria de subvenciones a la creación y desarrollo de proyectos expositivos para menores de 30 años" y la inclusión de una subvención mediante convenio de colaboración al Ayuntamiento de Montilla.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DONACIÓN DE DIVERSAS OBRAS, PRESENTADA POR EL ARTISTA GINÉS LIÉBANA. (EXP. GEX 2022/922). Dada cuenta del expediente de su razón, se da a conocer informe del Técnico de Administración General fechado el día 01 de diciembre del año en curso, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Visto el escrito de fecha 18 de julio de 2022 remitido por D. Ginés Liébana Velasco, en el cual comunica su propósito de donar al objeto de su conservación y exhibición 15 retratos de Lucía Bosé, 14 retratos de Juan Pardo, siendo obras en papel elaboradas con diferentes técnicas (lápiz, acuarela, tinta, etc...) de diversos formatos, y un libro ilustrado cuyo título es "Elam. Angelica.Cordoba. Forma y significado de los invisible", todos ellos obras de su autoría, y visto el informe del Gerente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", se emite el siguiente informe:

PRIMERO: Normativa aplicable:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAP).
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, RBEL).
- Código Civil (en adelante, CC).

SEGUNDO: Determina el artículo 9 de la LBELA, que las entidades locales pueden adquirir bienes y derechos por cualquier título, oneroso o lucrativo, de derecho público o de derecho privado.

Por su parte, el artículo 15 de la LPAP determina que las Administraciones públicas podrán adquirir bienes y derechos por cualquiera de los modos previstos en el ordenamiento jurídico y, en particular, entre otras por "c) por herencia, legado o donación".

Téngase en cuenta a este respecto lo dispuesto en el art. 2 apartado tercero de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el sentido de la consideración como Administraciones Públicas, entre otras, a las Entidades que integran la Administración Local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la letra a) del apartado 2 del mismo artículo, es decir, cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas, tal como es el caso que aquí nos referiremos en referencia a la Fundación de Artes Plásticas "Rafael Botí".

TERCERO: El artículo 22 del RBEL, por su parte, señala que la adquisición de bienes a título gratuito, que es la que nos ocupa, no estará sujeta a restricción alguna.

En relación con lo dicho en el párrafo anterior, debe recordarse en este informe que la doctrina científica y jurisprudencial llama "puras" a este tipo de donaciones, y las contraponen a las donaciones condicionales (cuando se hace depender la relación jurídica de un hecho futuro e incierto), a las modales (en las que se expresa un motivo, finalidad, deseo o recomendación) y a las onerosas (en las que se impone al donatario un gravamen inferior al valor de lo que es objeto de la donación).

Si, por el contrario, la adquisición llevare aneja alguna condición o modalidad onerosa, sólo podrá aceptarse previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen no supera el valor de lo que se adquiere. En todo caso, la aceptación de herencias se entenderá efectuada a beneficio de inventario.

La misma regulación que el citado artículo 22 del RBEL hace el artículo 11 de la LBELA, en la medida en que regula como sigue:

1. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna. No obstante, si la adquisición llevare aneja alguna condición, modo o carga, sólo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere.

2. La aceptación de herencia se entenderá efectuada en todo caso a beneficio de inventario.

CUARTO: *Debido a la naturaleza mueble de los bienes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 632 del CC, esta donación no requiere escritura pública.*

QUINTO.- *Resaltemos en el supuesto que nos ocupa que se trata de una donación de un particular a la propia Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" como organismo autónomo local de naturaleza administrativa creada por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de 12 de junio de 1998, para la gestión directa de un servicio público de su competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85.2.A).b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según lo prevenido en el art. 1 de sus Estatutos (BOP Nº 10 de 18 de enero de 2021).*

En el art. 26 de sus Estatutos se prevé lo concerniente al patrimonio de la Fundación Rafale Botí, disponiendo que:

"1. El patrimonio del Organismo estará constituido por:

a) Por los bienes que le adscriba la Excm. Diputación Provincial, conservando su titularidad y calificación jurídica original.

b) Por los bienes, derechos y acciones que adquiera el Organismo por cualquier título legítimo."

En consecuencia, el Organismo puede adquirir bienes por cualquier título legítimo, tal cual es la adquisición a título lucrativo, en los términos que normativamente se prevea señalado en párrafos anteriores.

No olvidemos que dichos bienes que conforman el patrimonio de la Fundación "Rafael Botí" serán objeto de ser inventariados. El Inventario que será separado y aprobado anualmente se remitirá a la Corporación Provincial para su inclusión en el Inventario General Consolidado. Este Inventario separado de bienes y derechos se conservará en las oficinas de la Fundación (art. 29 de los Estatutos).

SEXTO.- Dicho lo anterior, la aceptación de la donación que se pretende deberá efectuarse por el Consejo Rector a tenor de lo dispuesto en el art. 12 sobre atribuciones del Consejo Rector, apartado n) que atribuye a este órgano la competencia para “aceptar herencias, legados y donaciones”.

En consecuencia con los fundamentos de Derecho aducidos, tengo el deber de proponer la siguiente medida de actuación:

Aceptar expresamente la donación a que se refiere el presente informe cuyo objeto son las siguientes obras que se detallan en el Informe de la Gerencia obrante en el expediente, que brevemente pasamos a señalar:

TÍTULO	VALORACIÓN
Retrato de Lucía Bosé 1	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 2	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 3	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 4	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 5	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 6	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 7	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 8	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 9	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 10	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 11	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 12	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 13	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 14	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 15	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 1	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 2	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 3	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 4	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 5	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 6	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 7	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 8	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 9	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 10	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 11	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 12	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 13	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 14	500,00 €
Libro ilustrado ELAM. ANGELICA CORDOBA	3.000,00 €
TOTAL	17.500,00 €

Es todo cuanto tengo el deber de informar salvo mejor criterio fundado en Derecho”

Consta igualmente en el expediente Propuesta de la Presidencia, de fecha 29 de noviembre de los corrientes, que arroja el siguiente contenido:

“Vista la petición formulada por D. Ginés Liébana Velasco, poniendo de manifiesto su interés por donar 29 obras de su autoría y propiedad, así como el informe emitido por el Gerente, propongo a su Consejo Rector lo siguiente:

1º.- Aceptar la donación de las 29 obras que se relacionan por valor de 17.500,00 €, con el siguiente desglose:

TÍTULO	VALORACIÓN
Retrato de Lucía Bosé 1	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 2	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 3	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 4	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 5	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 6	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 7	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 8	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 9	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 10	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 11	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 12	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 13	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 14	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 15	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 1	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 2	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 3	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 4	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 5	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 6	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 7	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 8	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 9	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 10	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 11	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 12	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 13	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 14	500,00 €
Libro ilustrado ELAM. ANGELICA CORDOBA	3.000,00 €
TOTAL	17.500,00 €

Las características de la obra cuya propiedad se transmite son las siguientes:

.../...

2º.- Incluir dichas obras en el Inventario de la Fundación del ejercicio 2022, en el Epígrafe III Bienes Muebles de carácter Histórico-Artístico.”

El Consejo Rector en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los miembros presentes acuerda:

Primero: Aceptar la donación de las 29 obras que se relacionan por valor de 17.500,00 €, con el siguiente desglose:

TÍTULO	VALORACIÓN
Retrato de Lucía Bosé 1	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 2	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 3	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 4	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 5	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 6	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 7	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 8	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 9	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 10	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 11	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 12	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 13	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 14	500,00 €
Retrato de Lucía Bosé 15	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 1	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 2	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 3	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 4	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 5	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 6	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 7	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 8	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 9	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 10	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 11	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 12	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 13	500,00 €
Retrato de Juan Pardo 14	500,00 €
Libro ilustrado ELAM. ANGELICA CORDOBA	3.000,00 €
TOTAL	17.500,00 €

Segundo: Incluir dichas obras en el Inventario de la Fundación del ejercicio 2022, en el Epígrafe III Bienes Muebles de carácter Histórico-Artístico.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la reunión, procediendo a levantar la sesión a las nueve horas y diecinueve minutos del día de la fecha, de lo cual como Secretario del Consejo Rector doy fe.